

de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por doña María Isabel Fernández Palomares Quesada, defendida por la letrada doña Beatriz de la Cueta Núñez, contra don Alberto Pina Nieto, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio el matrimonio de don Alberto Pina Nieto y doña María Isabel Fernández Palomares Quesada, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, adoptando como medidas complementarias definitivas las siguientes:

1.^a La cesación de la presunción de convivencia conyugal y la revocación de consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge hubiera otorgado al otro, cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.^a No procede establecer ninguna otra medida complementaria sobre prestación compensatoria ni sobre derecho de uso.

No se hace especial condena de las costas procesales a ninguna de las partes dada la naturaleza de los intereses públicos que se protegen en este tipo de procesos.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma a la referida parte demandada, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 4 de febrero de 2008.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/13.179/09)

JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 122 de 2008, se sigue expediente de liberación de gravámenes a instancias de don Francisco Calvo Jiménez, representado por la procuradora de los tribunales doña Almudena Gil Segura, y en los que por providencia de fecha de hoy se acordó citar por edictos a los titulares del gravamen de la finca que se describe:

Finca: registral número 27038-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al tomo 1.681, folio 57, sita en la calle Ignacio Santos, número 13, hoy calle Antonio Velasco Zazo, número 45, de Ma-

drid, piso primero, referencia catastral número 104904 VK4700 C 0002JQ.

Carga o gravamen: derecho de reserva del artículo 811 del Código Civil, por razón de la finca matriz (finca registral número 4792), de fecha 15 de julio de 1950 (inscripción cuarta), carga que se pretende liberar, respecto de la finca registral número 27038-N.

Y para que sirva de notificación en forma a don Tomás Fernández González (hermano del causante, don Fernando Fernández González, y defensor judicial de la menor, Gregoria Fernández Parra), y cualquier otro ignorado hermano del causante don Fernando Fernández González, como posibles reservatorios efectivos del derecho de reserva del artículo 811 del Código Civil, carga que se pretende liberar, respecto de la finca registral número 27038-N, todos ellos en ignorado paradero, a fin de que puedan comparecer en el plazo de veinte días para alegar lo que a su derecho convenga, expido el presente en Madrid, a 31 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/10.425/09)

JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 1.015 de 2008, previa segregación a instancias de don Fernando Cabeza Granados, sobre la siguiente finca:

Urbana.—Sita en Madrid, calle Cardenal Cisneros, número 28, piso segundo interior izquierda, tiene una superficie de 31,23 metros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, cocina y cuarto de aseo, que linda: al frente o entrada, con rellano, hueco de escalera y piso segundo interior derecha; por la izquierda entrando, con piso segundo exterior derecha y patio izquierda de la finca; por la derecha entrando, con la casa número 11 de la calle de Palafox, y por el fondo o testero, con la casa número 30 de la calle del Cardenal Cisneros y con patio izquierda, tiene una cuota en el condominio de 3 enteros, 5 centésimas por 100.

Finca matriz, inscrita en el Registro de la Propiedad, número 28, de Madrid, finca número 914 de la sección primera, obra al folio 26 del tomo 149 del Archivo.

Referencia catastral número 0561711VK 4706B 0011UI.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 9 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

Adición.—En Madrid, a 18 de junio de 2009.

Para hacer constar en el edicto de fecha 9 de febrero de 2009 que: el mismo sirve de

citación a los titulares registrales doña Francisca María y doña María Ángeles Gloria Marco Ferrer, así como a sus posibles herederos o causahabientes.

Y para que conste expido y firmo la presente en Madrid, a 18 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/7.817/09)

JUZGADO NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Don César Tejedor Freijo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 35 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal de desahucio número 1.999 de 2008, a instancias de la procuradora doña María Dolores Álvarez Martín, en nombre y representación de don Arturo González Escudero, contra doña María José Menéndez González, demandada, en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 22 de octubre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda deducida por don Arturo González Escudero, contra doña María José Menéndez González, sobre desahucio fundado por falta de pago de la renta, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes litigantes en este juicio relativo a vivienda sita en calle Isabel La Católica, número 13, local "La Mancebía", antiguo "Bar Gran Vía", y, en consecuencia, haber lugar al desahucio pretendido, condenando a la parte demandada a que lo desaloje dentro del término legal bajo apercibimiento de lanzamiento, para lo cual deberá presentar la parte actora demanda de ejecución; asimismo, debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a la parte actora la suma de 12.377,58 euros, más las rentas debidas que en ejecución de sentencia se acrediten. Así como condenando, por último, a dicha parte demandada, expresamente, al pago de las costas del presente procedimiento.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la citada demandada doña María José Menéndez González, en paradero desconocido, expido el presente a los efectos acordados para ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/13.129/09)

JUZGADO NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Don César Tejedor Freijo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 35 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ordinario número 781 de 2007 a instancias de "Tarcredit